



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE  
Rectorado

Campus Universitario, Km. 8 Lado Acaray  
Calle Universidad Nacional del Este c/Rca. del Paraguay  
Ciudad del Este Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80  
Casilla de Correo N° 389  
web: [www.unc.edu.py](http://www.unc.edu.py)

RESOLUCIÓN N° 1.188/2015

**POR LA CUAL SE DISPONE EL NUEVO HORARIO LABORAL DE LOS  
FUNCIONARIOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.-**

Ciudad del Este, 17 de agosto de 2015.-

**VISTA:** La nota elevada por los funcionarios de la UNE, y

**CONSIDERANDO:** Que por Nota recibida bajo expediente N° 5794/14, los funcionarios de la Universidad Nacional del Este solicitan acogerse a una jornada laboral de 07:00 a 13:00 hs de forma continuada, siendo el motivo de la misma el mejoramiento de la eficiencia administrativa, la racionalización de los recursos públicos y la optimización de la calidad de los servicios basados en la producción.-

Que, en todo organismo público, las estructuras orgánicas podrán ser siempre objeto de continuo análisis y evaluación, a los efectos de buscar su permanente adecuación a las funciones y necesidades de los servicios públicos; pudiendo además, adoptar políticas y acciones en materia de organización y funcionamiento de las dependencias.-

Que el Art. 5° del Código Laboral establece que las prestaciones ya reconocidas espontáneamente o mediante convenio por los empleadores y que fuesen más favorables a los trabajadores, prevalecerán sobre las que esta Ley establece.-

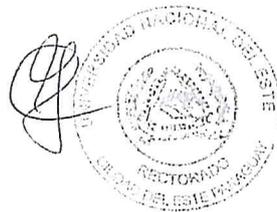
Que el Art. 198 del Código Laboral establece que cuando el trabajo debe realizarse "... en turnos continuos...", su duración no excederá de seis horas diarias ni de treinta y seis horas semanales, debiendo percibir salarios correspondientes a jornada normal de ocho horas.-

Que el pedido trata de un beneficio a ser otorgado a favor del trabajador, pretendiendo la optimización de los recursos públicos, el mejoramiento de la calidad de los servicios prestados por los funcionarios y la existencia del compromiso de mejor productividad en más corto tiempo.-

Por tanto, en base a las consideraciones que anteceden, las disposiciones contenidas en el Artículo 90 de la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", los Arts. 5 y 198 de la Ley N° 213/93 "Código del Trabajo".

**El Rector de la Universidad Nacional del Este,  
en uso de sus atribuciones legales.-**

**RESUELVE**





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

## Rectorado

Campus Universitario. Km. 8 Lado Acaray  
Calle Universidad Nacional del Este c/Rca. del Paraguay  
Ciudad del Este Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575-178/80  
Casilla de Correo N° 389  
web: [www.une.edu.py](http://www.une.edu.py)

- Art. 1º: **DISPONER** el nuevo horario laboral para funcionarios del Rectorado de la UNE, de 07:00 a 13:00 hs., de forma continuada de lunes a viernes, a partir del día siguiente del dictado de la presente resolución.-
- Art. 2º: **DISPONER** la comunicación a todos los funcionarios del Rectorado, mediante la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado.-
- Art. 3º **DISPONER** que en el caso de no observarse los resultados que se hacen referencia en el articulado anterior se evaluará la posibilidad de volver al horario anterior de 07:00 hs a 14:00 hs de lunes a viernes, dejando sin efecto la presente resolución.
- Art. 4º **DEJAR** sin efecto las disposiciones contrarias a la presente Resolución.
- Art. 5º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-



*Ing. Agrón. Gerónimo Manuel Laviosa*  
Rector